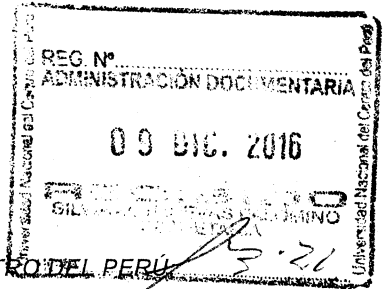


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1212-CU-2016



Huancayo, 07 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 309-2016-FIS presentado el 07 de julio 2016, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite acta de Consejo de Facultad sobre reincorporación de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, mediante Resolución N° 3695-CU-2015 de fecha 15 de enero 2015, se resuelve otorgar licencia por estudios con goce de haber al Mg. Fidel Onésimo Arauco Canturín, para ejecución de su tesis doctoral "Estrategias de Competitividad de Michell Porter en las Mypes productoras de prendas de vestir de alpaca y sus efectos en la exportación, Región Junín año 2014"; para optar el Grado de Doctor en la Universidad Alas Peruanas, a partir del 25 de marzo 2015 hasta el 25 de agosto 2016;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 27 de junio 2016, se acordó por unanimidad aceptar la reincorporación del Dr. Fidel Onésimo Arauco Canturín a la Facultad, a partir del 26 de agosto 2016; y en sesión del 22 de julio 2016, se modifica el acuerdo del Consejo del 27 de junio, aprobándose la inmediata reincorporación del docente a partir del 25 de julio 2016, en merito a que el docente obtuvo su grado de Doctor con fecha 29 de octubre 2015, ratificándose en sesión del 10 de octubre 2016;

Que, en sesión de Consejo de Universitario del 17 de noviembre 2016, se aprobó por unanimidad la reincorporación del docente Fidel Onésimo Arauco Canturín, a sus labores académicas y administrativas, a partir del 25 de julio 2016 en la Facultad de Ingeniería de Sistemas; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016;

RESUELVE:

- 1° **REINCORPORAR** en vía de regularización, a sus labores académicas y administrativas al **Dr. Fidel Onésimo Arauco Canturín**, Docente Nombrado Principal a T.C., adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, a **partir del 25 de julio 2016**.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Facultad de Ingeniería de Sistemas, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL



[Signature]

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR